

PRESENTACIÓN ANTE EL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS SOBRE LOS AFRODESCENDIENTES

**BUENOS AIRES - ARGENTINA
MARZO 2019**

El presente informe ha sido elaborado por la **DIÁSPORA AFRICANA DE LA ARGENTINA (DIAFAR)** junto a la **ASOCIACIÓN ÁFRICA Y SU DIÁSPORA** integrantes del **CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES AFRO (CONAFRO)**

Las siguientes organizaciones adhieren a este informe:

Casa de la Cultura Indo-Afro-Americana “Mario López”

Asociación Misibamba

Instituto Argentino para la Igualdad, Diversidad e Integración (IARPIDI)

Afrodescendientes de Córdoba

Afrodescendientes de Santiago del Estero

Afrodescendientes de Salta

Articulación Regional de Afrodescendientes de América Latina y el Caribe (ARAAC)

Taller de Cine de Salta

Acción Antifascista Buenos Aires

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Cine Migrante

Club Social y Deportivo “La Cultura del Barrio”

Fundación VEI

Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (IJDH UNLa)

Acción Antifascista Buenos Aires

Skinheads Contra los Prejuicios Raciales Buenos Aires (SHARP)

Asociación de Congoleños de Argentina (ACDA)

Red Argentino Americana para el Liderazgo (REAL)

Red Nacional de Líderes Migrantes en Argentina

1. INTRODUCCIÓN

a) ¿De qué hablamos cuando hablamos de Afrodescendientes?

Afrodescendiente es un término relativamente nuevo pero de gran importancia, ya que nació en el seno de la propia comunidad constituyendo un término construido por nosotros y para nosotros. Su origen se remonta a la *Conferencia Regional de las Américas: Preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia* (Santiago de Chile, 2000) donde distintos sectores de la sociedad civil y movimientos sociales buscaron una propuesta superadora de la nomenclatura colonial (negro, mulato, pardo, etc.). Afrodescendiente remite a un grupo específico de personas: aquellos descendientes de africanos y africanas traídos a las Américas y el Caribe en el contexto de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavizados; goza de reconocimiento internacional (ONU, OEA, Banco Mundial, etc.); y suscriben a él varios estados nacionales (esto incluye al Estado argentino).

b) Contexto

En la Argentina la historia de los afrodescendientes se remonta al período colonial. El puerto de la Ciudad Buenos Aires, en algún momento capital del Virreinato del Río de la Plata, fue la puerta principal de acceso de los africanos y africanas traídos como mano de obra esclavizada durante el período de la trata transatlántica. Un registro para la Corona Española de 1778 nos informa que en la Ciudad de Buenos Aires el 30% de sus habitantes eran *negros* y *mulatos*. En provincias como Tucumán representaban el 64% de la población, en Santiago del Estero, el 54%; en Catamarca, el 52%; en Salta, el 46% y en Córdoba, el 60%, mientras que estudios recientes arrojan un 40% en Santa Fe. Para 1810 diversos estudios consideraban que la población de *negros* y *mulatos* constituía más del 30% de la población total del Virreinato.¹

Cuando todavía la organización del estado nacional estaba por concretarse, calaron en las élites ideas vinculadas al darwinismo social y al racismo científico de la época. Así se difundió rápidamente la idea de que la civilización y la modernidad serían posibles sólo a través del blanqueamiento de nuestra población. Para lograr ese “progreso” tan deseado, era necesario alterar la composición racial de la población de la confederación argentina. Hacia mediados del siglo XIX se comienza a instalar en el discurso oficial que la población afrodescendiente o de origen africano ha mermado al punto de su casi extinción; Sarmiento, de hecho, lo afirma en su libro “Facundo” (1845)². Además de la invisibilización simbólica, se procedió por medio del genocidio, de la promoción sistemática de inmigración europea, el negacionismo historiográfico y de la eliminación de la variable racial en los datos estadísticos. De esta manera se construyó el gran mito de la Argentina como nación blanca y europea. Lamentablemente, este proyecto tuvo consecuencias devastadoras para

¹ Andrews, George Reid (1980) *The Afro-Argentines of Buenos Aires, 1800-1900*. University of Wisconsin Press, Madison, Wisconsin. http://d-scholarship.pitt.edu/21145/1/31735066979950_optimized.pdf

² “La raza negra casi extinta ya — excepto en Buenos Aires — ha dejado sus zambos y mulatos, habitantes de las ciudades, eslabón que liga al hombre civilizado. (...)” Domingo F. Sarmiento. “Facundo” (1845).

la comunidad afrodescendiente argentina; no sólo en términos de vidas perdidas sino también en las condiciones de existencia de los y las sobrevivientes: lograron normalizar, hacer parte del sentido común, la idea de que en la Argentina no hay población negra nativa.

En la actualidad, la invisibilización simbólica llevada a cabo por los fundadores del proyecto de blanqueamiento nacional ha traído como consecuencia el negacionismo y la extranjerización de los y las afrodescendientes argentinos/as. Dada la inmigración de población africana y afrodescendiente de otros países latinoamericanos, nadie sostiene ya que no hay negros en Argentina. Lo que se niega es que esos negros sean argentinos. El problema es que estos negros son tratados como extranjeros, imaginando que son de países latinoamericanos o caribeños (uruguayos, brasileros, dominicanos, etcétera).

La realidad es que alrededor de 2 millones de argentinos y argentinas responden al término afrodescendiente, de los cuales un componente minoritario es extranjero. A diferencia de otros países de la región donde el segregacionismo, la endogamia y/o la poca población de origen blanco europeo han desalentado el mestizaje, en Argentina proliferaron los matrimonios mixtos, lo que provocó un blanqueamiento efectivo de su población y, por lo tanto, en términos fenotípicos la enorme mayoría de la población afrodescendiente argentina no responde a la imagen de negro. De esta manera, la pequeña población afrodescendiente inmigrante que vive en los principales centros urbanos del país, generalmente más oscuros de piel que el común de los afrodescendientes argentinos, ocupan el espacio de representación pública en nuestra comunidad, reforzando el proceso triple de negación-invisibilización-extranjerización.

c) Afro-reparaciones

La Declaración de Durban reconoce en la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos un crimen de lesa humanidad.³ Es en ese mismo espíritu en el que enmarcamos las recomendaciones que surgen del siguiente informe, en el marco del histórico reclamo de nuestra comunidad por reparaciones ante dichos crímenes. En palabras del intelectual afrodescendiente Agustín Lao-Montes:

“(…) vemos los reclamos de afro-reparaciones como postulados ético-políticos basados en los principios de la justicia reparativa, que han servido históricamente como uno de los móviles y objetivos de los movimientos negros de la modernidad y que, con el impulso de Durban (2001), representan una de las palestras vitales de la política racial de hoy. En vista del significado fundamental de la dominación racial en el sistema-mundo moderno-colonial, las afro-reparaciones deben cultivarse como medios de lucha por la descolonización de la memoria, el imaginario y las

³ “Reconocemos que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad, no sólo por su aborrecible barbarie, sino también por su magnitud, su carácter organizado y, especialmente, su negación de la esencia de las víctimas, y reconocemos asimismo que la esclavitud y la trata de esclavos, especialmente la trata transatlántica de esclavos, constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad y son una de las principales fuentes y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que los africanos y afrodescendientes, los asiáticos y las personas de origen asiático y los pueblos indígenas fueron víctimas de esos actos y continúan siéndolo de sus consecuencias;” Declaración de Durban. (2001).

constelaciones globales de poder. Definidas de esta manera, nutren el repertorio de recursos de esperanza para parir futuros de liberación posible.

Entendiendo que la justicia reparativa conjuga redistribución con reconocimiento y abarca varias esferas de injusticia, las afro-reparaciones suman reclamos materiales y simbólicos: tanto salarios de compensación como salarios de valorización. Por eso, las propuestas a favor de afro-reparaciones van al meollo mismo de la definición y el carácter de la ciudadanía en cuanto identidad política. Dado que, como categoría histórica colectiva, los afrodescendientes no hemos conseguido ciudadanía sustancial (plenitud de participación, inclusión, derechos, representación) en ningún lugar de las Américas, es necesario tomar medidas afirmativas para elevar la calidad de nuestros modos de pertenencia (ciudadanía social, civil, política, económica y cultural) en nuestras comunidades políticas en los niveles local, nacional, hemisférico y global.(...)”⁴

d) Marco jurídico y políticas públicas

La República Argentina ratificó a la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial* en el 1968 y reconoce la competencia del *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial* creado por dicha convención. En 2001 el Estado argentino participó de la *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas de Intolerancia* celebrada en Durban, Sudáfrica y adhirió al *Plan de Acción* resultante; en estrecha relación con el Plan de Acción de Durban, en 2004 se elaboró el *Plan Nacional Contra la Discriminación* (Decreto 1086/2005) y en el *Censo Nacional de Población de 2010* se incorporó la pregunta sobre afrodescendencia. En 2012 se creó el *Programa Afrodescendientes* dentro de la Dirección Nacional de promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural del entonces Ministerio de Cultura de la Nación y en 2013 se sancionó la ley que declara el 8 de noviembre como el *Día Nacional de los/as Afroargentinos y de la Cultura Afro* (Ley N° 26.852). En 2017 Argentina adhirió al *Decenio Internacional de los Afrodescendientes* y se encomendó a la Secretaría de Derechos Humanos elaborar un programa nacional para la aplicación del decenio (Decreto 658/2017).

Sin embargo, las políticas públicas destinadas a procurar el bienestar de la población afrodescendiente de y en la Argentina acaban siendo, en la práctica, meramente declarativas, sin ningún efecto real para la comunidad afrodescendiente. Por ejemplo, en vistas de cumplir con parte de los compromisos asumidos internacionalmente se creó el *Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo* (INADI) en 1995 con particular énfasis en cuestiones relacionadas al genocidio del pueblo judío (Ley N° 24.515), mientras que, por ejemplo, el Foro de Afrodescendientes y Africanos del instituto recién fue creado diez años más tarde. Además, las competencias del INADI (recepción y registro de denuncias sobre discriminación, asesoramiento a aquellos que lo soliciten, la elaboración

⁴ Lao-Montes, Agustín. 2007 “Sin Justicia étnico-racial no hay paz: las afro-reparaciones en perspectiva histórico-mundial”. En *Afro-reparaciones: Memorias de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianos y raizales* / eds. Claudia Mosquera Rosero-Labbé, Luiz Claudio Barcelos. – Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Centro de Estudios Sociales (CES), 2007

de informes y de campañas de concientización), tienden a traducirse en acciones reactivas y acotadas. Sobretudo bajo la actual administración, que ha realizado recortes presupuestarios en todas las dependencias del Estado.

Con respecto al Plan Nacional Contra la Discriminación, la política pública más abarcativa en materia de inclusión de la variable afrodescendiente en la agenda pública, si bien sostiene en principio que las principales víctimas del racismo son los pueblos originarios y afrodescendientes y que el racismo es parte fundante de la organización del Estado moderno argentino, “[...] *el racismo despliega sus dos caras en la conformación del Estado-Nación argentino: nacionalista y genocida con respecto a los pueblos originarios y a los afro-descendientes; liberal y “asimilador” con respecto a los inmigrantes españoles, italianos, ingleses...*”⁵, relativiza ese racismo fundante al advertir que en la actualidad estamos asistiendo a un racismo “estético”, relacionado principalmente con diferencias económicas.⁶ A su vez, a la hora de proceder a la elaboración de propuestas para desmontar la negación de la población afrodescendiente argentina, el Plan Nacional Contra la Discriminación no resultó contundente. De todas las propuestas esbozadas en el documento, la única tendiente a subsanar esto, y muy vagamente por cierto al no mencionar al colectivo afrodescendiente en particular (como sí lo hacen otras propuestas con respecto a los pueblos originarios o migrantes) es la que recomienda “*proporcionar una cuidada presentación de la historia nacional, destacando las contribuciones de las diferentes culturas y civilizaciones de la región y del mundo en la formación de la identidad nacional, incluido el papel que otros grupos o minorías étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas*” (propuesta n°17).⁷ Tampoco se previeron las herramientas para lograr esa “presentación cuidada de la historia nacional”. Una prueba más del carácter meramente declarativo de la política lo ilustra la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) sancionada a posteriori de la aprobación del Plan y que sin embargo omite la existencia de la población y la cultura afrodescendiente⁸.

En cuanto al Día Nacional de los/as Afroargentinos y de la Cultura Afro, las acciones por parte del Estado para darle difusión y poner en valor lo que la fecha representa han sido de muy bajo alcance. Incluso, bajo la actual administración, el Programa Afrodescendientes del ex Ministerio de Cultura se ha convertido en un programa exclusivamente nominal ya que no cuenta más con presupuesto propio. Y si bien desde la cartera de Cultura aún cumplen con la celebración del 8 de noviembre, la extranjerización sigue siendo constante, desde las imágenes que utilizan en la comunicación institucional hasta en su narrativa. A modo de ejemplo, de la web oficial: “*Este programa cuestiona las formas de discriminación surgidas con la llegada al país de inmigrantes africanos y afrolatinoamericanos, promoviendo su inclusión y respeto, e interpelando a la sociedad a través de acciones culturales tendientes a transmitir las raíces históricas afroargentinas.*”⁹

⁵ Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación, págs. 51-52.

⁶ Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación, págs. 53-54.

⁷ Propuesta n° 17 del documento “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”

⁸ <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/Cuadernos%20PoliPub%20Nro%2016%20-%202015.pdf>

⁹ <https://www.cultura.gob.ar/agenda/cultura-celebra-por-el-pais-el-dia-nacional-de-los-afrodescendientes/>

Con respecto al programa nacional para la aplicación del Decenio aún no se tienen noticias de actividades concretas. En el sitio web de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralidad Cultural hay una lista de ejes de acción de las políticas públicas que la secretaría supuestamente lleva a cabo (mesas de Diálogo Afro, curso virtual en Derechos Humanos “Argentina. Raíces Afro”; promoción de actividades y conmemoraciones por el 8 de noviembre, etc).¹⁰ Más que una lista de acciones se trata de un decálogo de vaguedades.

Reconocemos en la instauración del discurso homogeneizador de Argentina como un “crisol de razas” el intento sistemático de inclusión forzada e imposición de un modelo universalista excluyente y negador de las particularidades del colectivo afrodescendiente. Por lo tanto rechazamos la construcción de cualquier política pública de carácter universal como una acción orientada a la justicia reparativa. Para revertir la negación y poner en valor el legado, la identidad y la cultura afrodescendiente es necesario formular políticas públicas específicas y de carácter afirmativo exclusivas para el colectivo afrodescendiente.

e) Racismo institucional

El caso argentino es uno de los más explícitos en relación al fenómeno del racismo institucional, pues se encuentra en el propio texto constitucional. La Constitución Nacional, reformada en 1994, establece que: *Art. 25.- El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.*¹¹

De esta manera el racismo en Argentina forma parte del ADN de la estructura político-institucional desde su misma constitución. Este artículo implicó el accionar de diferentes mecanismos de promoción e incentivos de importación de personas provenientes de Europa, con la creencia y el objetivo de mejorar la “raza” como parte del proyecto civilizatorio. Para que el proyecto de blanqueamiento nacional tuviera éxito debía adquirir carácter constitucional, y a pesar de que el artículo data de 1853 y nuestra carta magna fue reformada varias veces, ninguna reforma alcanzó al artículo 25. Tal como lo advierte el Plan Nacional Contra la Discriminación, *“El Estado argentino se constituye sobre la base de la negación de su propia historia y del intento de transformar su propia conformación a partir de la inmigración de aquellos seres humanos que se consideraba encarnaban la modernidad y el progreso [...] Es así como el racismo despliega sus dos caras en la conformación del Estado-Nación argentino: nacionalista y genocida con respecto a los pueblos originarios y a los afro-descendientes; liberal y “asimilador” con respecto a los inmigrantes españoles, italianos, ingleses...”*

¹⁰ <https://www.argentina.gob.ar/afrodescendientes>

¹¹ <https://www.congreso.gob.ar/constitucionNacional.php>

2. ESTADÍSTICAS

Las estadísticas son un tema central en la construcción del imaginario y del proyecto de Nación propuesto. Por lo tanto en términos históricos la invisibilidad estadística ha jugado un rol fundamental en proceso de blanqueamiento de la población Argentina y la consecuente desaparición (estadística y simbólica) de la población afrodescendiente del país (coincidentalmente, el sistema estadístico moderno surge durante la década del 60 del siglo XIX bajo la presidencia de Sarmiento).

En 2005 se realizó una Prueba Piloto de Captación de Población Afrodescendiente en Argentina¹² a instancias de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, asociaciones afrodescendientes y africanas y con financiamiento del Banco Mundial. Los resultados arrojaron que la población afrodescendiente argentina se estimaba en alrededor de dos millones de personas. En 2010 el Censo Nacional de Población incorporó la variable afrodescendiente. Al hacerlo, se convirtió en la primera fuente de datos estadísticos oficiales sobre afrodescendencia en más de cien años. No obstante, la pregunta sobre afrodescendencia se incorporó sólo en el cuestionario ampliado, aplicado a una muestra probabilística de segmentos censales. El censo arrojó un total aproximado de ciento cincuenta mil personas afrodescendientes (de las cuales más del 90% son argentinas¹³). El subregistro tiene múltiples causas, una de ellas fue que, como mencionamos anteriormente, el cuestionario ampliado donde se incluía la pregunta afrodescendiente se aplicó sólo a una muestra probabilística de segmentos censales, por lo que los resultados están afectados por el llamado error muestral. La causa principal es que el estado falló al no implementar la campaña de sensibilización y concientización necesaria para instalar el término afrodescendiente (absolutamente desconocido hasta ese entonces para la población general). En vistas al Censo Nacional de 2020, desde la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural estarían trabajando con el Instituto Nacional de Estadísticas para lograr incluir la pregunta sobre afrodescendencia en todo el territorio nacional y no sólo en una muestra probabilística, pero no ha sido confirmada la inclusión ni su modalidad.

Preguntas

1. ¿Qué medidas específicas para la comunidad afrodescendiente ha adoptado el Estado argentino para garantizar la construcción de datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local?
2. En base a los datos recabados en el censo 2010 sobre población afrodescendiente, ¿qué estudios y análisis se han desarrollado desde el sistema estadístico nacional para el desarrollo de políticas públicas específicas para la comunidad afrodescendiente?

Recomendaciones

- Inclusión de la variable étnico-racial afrodescendiente en el censo 2020 en la planilla principal, para garantizar que a toda la población se le haga esa pregunta.
- Impulsar una campaña de concientización y sensibilización sobre la variable afrodescendiente a nivel nacional y de carácter federal, con la participación efectiva

¹²<http://siteresources.worldbank.org/INTLACAFROLATINSINSPA/Resources/Argentina.pdf>

¹³ https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=21&id_tema_3=100

de los actores institucionales de la comunidad afrodescendiente en el desarrollo y ejecución.

- Implementación de una encuesta permanente que recopile y analice datos cualitativos y cuantitativos, a nivel nacional, provincial y local, para mejorar la precisión de los datos relativos a la comunidad afrodescendiente. Los resultados de la misma deben contemplar un nivel profundo de desagregación tal que permita distinguir las distintas variables que integran el colectivo afrodescendiente (género/sexo, condición socioeconómica, nivel educativo, etc.). Ello facilitará el diseño y aplicación de políticas públicas efectivas y adecuadas a las necesidades específicas de la comunidad afrodescendiente.
- Consulta y participación efectiva de actores representativos e institucionales de la comunidad afrodescendiente en todos los procesos de elaboración e implementación de políticas públicas del sistema estadístico.

3. POBREZA, INDIGENCIA

El Estado no provee estadísticas en materia de pobreza e indigencia para la población afrodescendiente ni existen políticas públicas dirigidas específicamente a la población afrodescendiente en esta materia. Son numerosos los estudios e informes a nivel regional confeccionados por organismos supranacionales e internacionales que sitúan a la población afrodescendiente entre la población más castigada del continente, y la comunidad afrodescendiente argentina no es la excepción.¹⁴ Sin embargo a la luz de lo expresado anteriormente, en una sociedad racializada como la argentina, los efectos nocivos del racismo estructural e institucional son más que evidentes. Es en las grandes ciudades del país que se da y se repite un fenómeno de guetización y segregación racial de facto, donde las poblaciones de las zonas más desfavorecidas responden mayoritariamente al fenotipo reconocido como “no blanco”. Estas urbanizaciones llevan el nombre popular de “villas” y sus habitantes son popularmente conocidos como “negros villeros”, si bien esto no es necesariamente un indicador de pertenencia étnico-racial, el vocablo deriva de la utilización peyorativa del término negro asociado al pasado colonial esclavista del proyecto nacional. Por lo tanto, la referencia tiene un carácter discriminatorio y racista y también se condice con la abrumadora mayoría de población “no blanca” u oscura que habita en estos espacios.

Preguntas

1. ¿Qué políticas públicas específicas para la población afrodescendiente se han implementado para revertir la histórica situación de pobreza e indigencia que padece gran parte de la comunidad afrodescendiente?

Recomendaciones

- Crear medidas y programas específicos para la comunidad afrodescendiente para garantizar el efectivo combate de la pobreza y la indigencia que históricamente afecta a la comunidad afrodescendiente.

¹⁴<https://www.bancomundial.org/es/news/infographic/2018/08/23/afrolatinos-hacia-un-marco-de-inclusion>

4. EMPLEO

El Estado no provee estadísticas en materia de empleo para la población afrodescendiente ni existen políticas públicas dirigidas específicamente a la población afrodescendiente en esta materia. Sin embargo a la luz de lo expresado anteriormente, en una sociedad racializada como la argentina, los efectos nocivos del racismo estructural e institucional en el mundo del trabajo son de un impacto evidente en la comunidad afrodescendiente, tanto en el ámbito público como en el privado.

Preguntas

1. ¿Qué medidas específicas ha adoptado el Estado argentino para garantizar la inserción en el mundo del trabajo para la comunidad afrodescendiente?

Recomendaciones

- Impulsar una cuota para afrodescendientes en la administración pública, de modo de alcanzar allí una apropiada representación de los afrodescendientes que refleje la diversidad de la sociedad argentina.
- Eliminación de los perfiles raciales en los formularios de búsqueda laboral en el ámbito privado (fotos de 4x4 del rostro del solicitante de empleo, la condición de “buena presencia”, entre otros).

5. EDUCACIÓN

Como mencionamos antes, el Plan Nacional Contra la Discriminación desarrolló una serie de propuestas para subsanar los efectos del racismo en nuestro país. En el área de educación, lamentablemente, las recomendaciones no son suficientes ya que se centran en la investigación y en la capacitación de docentes y empleados de la administración pública en cuestiones de discriminación, y no en la investigación del pasado y presente de la población afro. Más aún, la Ley de Educación Nacional de 2006 no incluye a los/las afrodescendientes en la lista de contenidos educativos prioritarios a nivel nacional, obligatorios para todas las jurisdicciones del país (por ejemplo, diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos¹⁵), ni propone trabajar por una “presentación cuidada de la historia nacional” que incluya a los y las afrodescendientes (propuesta n°17 del mencionado Plan). No se menciona a los/las afrodescendientes en ninguna parte del texto de la ley.

El Estado no provee estadísticas en materia educativa para la población afrodescendiente. Por el trabajo en red de las organizaciones de la sociedad civil sabemos que el acceso a la educación terciaria y universitaria para los y las afrodescendientes es escaso.

Preguntas

1. ¿De qué modo el Estado argentino ha procedido a implementar las propuestas elaboradas en el Plan Nacional Contra la Discriminación en relación con el ámbito educativo?

¹⁵ Ley de Educación Nacional, artículo 92.

2. ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Estado argentino para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley 26.852, que instituye el día 8 de noviembre como "Día Nacional de los Afroargentinos y de la cultura afro"?
3. ¿De qué modo el Estado argentino trabaja para garantizar el acceso y permanencia de la comunidad afrodescendiente a la educación terciaria y universitaria?
4. ¿De qué modo se propone el Estado argentino subsanar la ausencia de la comunidad afrodescendiente en la lista de contenidos mínimos curriculares obligatorios?

Recomendaciones

- Impulsar medidas y programas que otorguen recursos presupuestarios suficientes que garanticen la igualdad de acceso y permanencia en el sistema educativo de los afrodescendientes en todos los niveles, especialmente en el nivel superior.
- Impulsar procesos de revisión y elaboración de planes de estudios específicos, con el material pedagógico y didáctico que corresponda, que reconozca y respete los aportes y contribuciones de los afrodescendientes a la cultura y la historia (sin matizar el relato del oprobio de la trata transatlántica de esclavizados). Estos planes de estudios deben incorporarse en la educación oficial en todos sus niveles. Consulta y participación efectiva de actores representativos e institucionales de la comunidad afrodescendiente en todos los procesos de elaboración e implementación de dichos planes.
- Adhesión por parte de los gobiernos provinciales a la Ley 26.852.

6. REPRESIÓN ESTATAL y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Estado no provee estadísticas en esta materia sobre población afrodescendiente ni existen políticas públicas dirigidas específicamente a dicha población. Son numerosos los estudios e informes a nivel regional confeccionados por organismos supranacionales e internacionales que sitúan a la población afrodescendiente entre la población más castigada del continente, por lo tanto, la comunidad afrodescendiente argentina no es la excepción. Sin embargo a la luz de lo expresado anteriormente, en una sociedad racializada como la argentina, los efectos nocivos del racismo estructural e institucional son evidentes en el sistema de administración de justicia. Pues tratándose de una sociedad que se concibe "mayoritariamente blanca", es abrumador el número de personas no blancas víctimas de todo tipo de atropello y abuso por parte del sistema de administración de justicia. Esto se evidencia en algunos de los siguientes puntos:

- Perfiles raciales. Los estereotipos institucionalizados o el uso de perfiles raciales por parte de los agentes del orden, a través del fenómeno popularmente conocido en Argentina como "portación de rostro": práctica sistemáticamente utilizada como mecanismo selectivo y discrecional para realizar detenciones arbitrarias e investigaciones.
- La excesiva presencia y vigilancia por parte de las fuerzas de seguridad en las zonas populares mayormente habitadas por "no blancos".
- Un excesivo número de personas no blancas en los lugares de detención, tanto en los centros de detención preventiva como en las penitenciarías.

- Uso excesivo de la fuerza que muchas veces conducen a asesinatos selectivos por parte de las fuerzas de seguridad, fenómeno conocido como “gatillo fácil”.

Estos flagelos y otros completan una larga lista de padecimientos a los que se ve sometido un segmento importante de la población “no blanca”, principalmente jóvenes varones, entre los que se encuentran los afrodescendientes argentinos, afrodescendientes migrantes, africanos subsaharianos y pueblos originarios.

Preguntas

1. ¿Qué medidas específicas ha adoptado el Estado argentino para garantizar la presunción de inocencia, el derecho a la igualdad ante la ley y a la protección de la ley en pie de igualdad, de la población afrodescendiente?
2. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado argentino para eliminar el uso de perfiles raciales como mecanismo selectivo y discrecional para realizar detenciones arbitrarias e investigaciones?
3. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado argentino para producir estadística capaz de averiguar el excesivo número de personas no blancas en los lugares de detención, tanto en los centros de detención preventiva como en las penitenciarias?

Recomendaciones

- Recolectar estadísticas que den cuenta de la diversidad étnico-racial de las personas sometidas a operativos policiales, detenciones, investigaciones, alojadas tanto en centros de detención preventiva como en penitenciarías y/o en cualquier otra instancia del sistema de administración de justicia.

7. REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

A la hora de la representación política, no hay referentes afrodescendientes en cargos públicos (ni en el poder judicial, ni en el legislativo ni en el ejecutivo), salvo un número insignificante de empleados rasos de la administración pública (en su mayoría afrodescendientes extranjeros y fenotípicamente oscuros) que no tiene mayor peso en las decisiones, pero que oportunamente son utilizados para propiciar una política de la “imagen” que aparenta una inclusión que en los hechos es inexistente.

Dado que el sistema político argentino es representativo (el pueblo gobierna a través de sus representantes y estos son elegidos por medio de los partidos políticos), es muy importante el rol que juegan estos últimos en la invisibilidad de la comunidad afrodescendiente. El tema afrodescendiente no figura en la plataforma de ninguna de las principales fuerzas políticas del país.

A su vez, el saldo de siglos de negacionismo, exclusión y un particular y feroz racismo institucional nos lega un debilitado entramado institucional de la comunidad afrodescendiente. El siglo XX ha sido devastador para la comunidad afrodescendiente, puesto que de las decenas de organizaciones políticas, sociales y culturales (La Protectora, el Club Martín Fierro, el Shimmy Club, el Comité Argentino-Latinoamericano contra el Apartheid, etc.) que han existido, sólo un pequeño puñado logra sobrevivir (y en su mayoría son asociaciones constituidas por migrantes afrodescendientes y africanos). Afortunadamente el siglo XXI nos encuentra con energías renovadas y una proliferación

importante de organizaciones afrodescendientes argentinas, en la ciudad de Buenos Aires y también en el resto de las provincias del país. Vale destacar que ninguna de éstas cuenta con apoyo por parte del Estado.

Preguntas

1. ¿Qué medidas específicas ha adoptado el Estado argentino para garantizar y promover el fortalecimiento efectivo de las instituciones de la comunidad afrodescendiente?

Recomendaciones

- Impulsar desde el Estado medidas y programas que otorguen recursos presupuestarios suficientes que garanticen el fortalecimiento de las instituciones de la comunidad afrodescendiente.
- Establecer cupo afrodescendiente en los poderes legislativos a nivel nacional, provincial y municipal
- Presencia efectiva de afrodescendientes en los espacios de toma de decisión en todos los niveles de la administración pública (ministros, secretarios, directores).

8. MUJERES AFRODESCENDIENTES

El Estado no provee estadísticas en materia de género para la población afrodescendiente ni existen políticas públicas dirigidas específicamente a la mujer afrodescendiente. A la vez, se promueve una imagen extranjerizante de la mujer afrodescendiente argentina y desvirtuada de la mujer afrodescendiente (ya sea argentina o no)¹⁶. En la sociedad se identifica persistentemente a las mujeres afrodescendientes de forma estereotipada, muchas veces como objetos sexuales, en esto también juegan un rol claves los medios de comunicación, quienes refuerzan con total impunidad esta imagen degradante y estigmatizante. A las desventajas que experimentan todas las mujeres en una sociedad patriarcal en tanto mujeres, a las afrodescendientes se les suman las desventajas que sufren las personas negras en una sociedad racializada y racista. Exponiéndolas a múltiples violencias.

Preguntas

1. ¿Qué medidas específicas ha adoptado el Estado argentino para identificar y atender a las necesidades de las mujeres afrodescendientes?

2. Recomendaciones

- Incorporar una perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas para afrodescendientes.
- Consulta y participación efectiva de mujeres representativas e instituciones de la comunidad afrodescendiente en todos los procesos de elaboración e implementación de políticas públicas dirigidas a las mujeres afrodescendientes.

¹⁶ https://www.cultura.gob.ar/ser-mujer-afrodescendiente-en-argentina-hoy_6203/

9. NIÑEZ Y JUVENTUDES

El Estado tampoco provee estadísticas en materia niñez y juventudes sobre población afrodescendiente ni existen políticas públicas dirigidas específicamente a dicha población. Sin embargo a la luz de lo expresado anteriormente, en una sociedad racializada como la argentina, los efectos nocivos del racismo estructural e institucional son evidentes entre los niños y jóvenes afrodescendientes. Estos sufren niveles alarmantes de violencia, principalmente a manos de funcionarios responsables del cumplimiento de la ley, y son objeto sistemático de la criminalización. Encuentran mayores dificultades en el acceso a educación de calidad, y en especial no logran acceso a la educación superior. Los jóvenes afrodescendientes también encuentran enormes obstáculos para acceder al empleo y en los casos que lo logran no suelen ser de calidad.

Preguntas

1. ¿Qué medidas específicas ha adoptado el Estado argentino para garantizar la inserción en el mundo del trabajo para la juventud afrodescendiente?
2. ¿De qué modo el Estado argentino trabaja para garantizar el acceso y permanencia de la la juventud afrodescendiente a la educación terciaria y universitaria?

Recomendaciones

- Impulsar medidas y programas que otorguen recursos presupuestarios suficientes que garanticen la igualdad de acceso y permanencia en el sistema educativo de la niñez y las juventudes afrodescendientes en todos los niveles, especialmente en el nivel superior.
- Impulsar programas específicos de desarrollo en deportes y artes, para incentivar y desarrollar las diferentes aptitudes de las/os jóvenes afrodescendientes.

10. MIGRANTES AFRICANOS/AS Y AFRODESCENDIENTES DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE

Argentina ha sido históricamente un país de acogida de migrantes. Pequeñas comunidades de africanos/as (Cabo Verde, Nigeria, Camerún, Ghana, Costa de Marfil, Senegal, etc.) y afrodescendientes de distintos países de latinoamérica y el Caribe (Uruguay, Colombia, Venezuela, Brasil, República Dominicana, Haití, etc.) han elegido como destino las principales ciudades de nuestro país en busca de mejores oportunidades. Sin embargo una combinación de factores hacen que encontrar estas oportunidades sea muy difícil, cuando no imposible, a ejemplo de las dificultades para acceder a la regularización migratoria. Aunque en números estadísticos estos grupos de inmigrantes son extremadamente pequeños, su concentración poblacional en determinados zonas de las grandes urbes, ya sea por residencia o lugar de trabajo, y sus características fenotípicas, estos colectivos se tornan muy visibles. Este fenómeno, en combinación con el racismo imperante, hace que se vea en los/las migrantes un cuerpo extraño a expulsar. Es por eso que suelen ser objeto directo y constante de todo tipo de acciones discriminatorias y racistas, las cuales van desde la estigmatización por parte de un sector de los medios de comunicación y cierta dirigencia política que impulsa una agenda de endurecimiento de las políticas migratorias (pues estos últimos en su discurso

racista y xenófobo asocian migración con delito¹⁷), hasta detenciones arbitrarias y violentas, pasando por redadas en sus domicilios sin orden judicial, persecución por parte de las fuerzas de seguridad a aquellos migrantes que realizan trabajos venta ambulante y represión en manifestaciones pacíficas.¹⁸

Preguntas

1. ¿Qué medidas de acción positiva está tomando el Estado para garantizar la regularización migratoria de la comunidad migrante de afrodescendientes y africanos/as?

Recomendaciones

- Impulsar una política de regularización que contemple a los y las migrantes afrodescendientes y africanos/as, que específicamente contemple la realidad de cada uno de estos colectivos.
- Cese a la persecución de migrantes afrodescendientes y africanos/as que realizan venta callejera. Respetando el fallo Bara Sako del 2010 en la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁷ “Senador Miguel Ángel Pichetto Declaraciones racistas y xenófobas contra senegaleses”

<https://www.youtube.com/watch?v=Am6k9Q45oU0>

¹⁸ Para más información ver informe específico sobre los derechos de las personas migrantes.